

**Vive
Tranqui**

Póliza de Hogar

Esta Póliza cubre los daños accidentales y pérdidas materiales de los contenidos de tu hogar como consecuencia de incendio, rayo, daños por agua, explosiones, anegaciones, sustracción con y sin violencia, entre otros.

Recuerda comunicarte con Seguros Mundial apenas tengas algún problema.



Bogotá, 04 de agosto de 2025

Señores:

CONCIENTE

Ciudad

Reciba un cordial saludo de Seguros Mundial.

Es un gusto para nosotros ofrecerle nuestros servicios para satisfacer sus necesidades de aseguramiento.

De acuerdo con su solicitud, se ha diseñado una cotización para el seguro de **HOGAR CONTENIDOS - VIVE TRANQUI**, la cual se detalla a continuación.

Cordial saludo,

Seguros Mundial
Tu compañía siempre

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



SLIP DE COTIZACION HOGAR CONTENIDOS - VIVE TRANQUI

¿QUIENES HACEN PARTE DE ESTE SEGURO?

TOMADOR : CONCIENTE
ASEGURADO : RESIDENTE / **CONCIENTE**
BENEFICIARIO : RESIDENTE / **CONCIENTE**
MODALIDAD : "VOLUNTARIA"

Este producto tiene como objetivo, la protección del patrimonio frente a situaciones que involucren las pérdidas materiales o los daños accidentales de los contenidos del hogar asegurado.

A continuación, te presentamos las principales coberturas del producto.

¿CUÁL ES LA COBERTURA BÁSICA?

a. INCENDIO Y ALIDAS DE LA NATURALEZA

Seguros Mundial indemnizará al asegurado por los daños accidentales o pérdidas materiales de los contenidos del hogar, sufridos de manera accidental, súbita e imprevista, como consecuencia directa de los siguientes eventos:

- ☑ Incendio o rayo, incluido el calor y humo causados por estos fenómenos.
- ☑ Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado.
- ☑ Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad y granizo.
- ☑ Daños por agua, anegación, inundación o avalancha.
- ☑ Asentamientos, deslizamientos, desplazamientos o hundimientos del terreno.
- ☑ Derrumbes o desprendimiento de tierra y roca.
- ☑ Impacto de vehículos terrestres o caída de aeronaves u objetos que se desprendan o caigan de ellas.
- ☑ Actos de autoridad competente tendientes a aminorar o evitar la propagación o extensión de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la póliza.



Extensiones de la cobertura de incendio

Gastos de extinción del siniestro: Son los usados para extinguir o evitar la propagación del evento.

Gastos de preservación de bienes: Son los usados para realizar las reparaciones o construcciones provisionales, así como el valor del arrendamiento de espacios temporales, siempre que todo esto se haga con el fin de preservar los bienes asegurados.

Gastos para la remoción de escombros: Son los gastos usados para la remoción de escombros de los bienes asegurados que hayan sido dañados.

Gastos de reposición de documentos: son los gastos en que incurra el asegurado hasta el valor asegurado, para recopilar o construir de nuevo la información destruida contenida en documentos, sistemas electrónicos de procesamiento de datos y otros sistemas de almacenamiento de información.

Gastos por arrendamiento temporal: Se cubren los gastos en que incurra el asegurado por arrendamiento temporal como consecuencia de un siniestro derivado de los riesgos cubiertos por este amparo que afecte el o los bienes asegurados. Sin exceder un periodo máximo de 6 meses.

Seguros Mundial cubre los gastos durante el tiempo normalmente necesario para poder reconstruir o reparar la residencia donde se encontraban los bienes asegurados, sin que esto exceda el valor asegurado.

La cobertura de los gastos anteriormente descritos hasta un límite máximo combinado de 7,5% del valor asegurado total.

b. HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS O TERRORISMO

Los daños cubiertos por este amparo darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos. Si varios de ellos ocurren dentro de un periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro.



Para los eventos cubiertos por este amparo no habrá restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro y este límite asegurado será la máxima responsabilidad de Seguros Mundial durante la vigencia de la póliza.

c. SUSTRACCIÓN

Sustracción sin violencia: Se cubren las pérdidas o daños totales de los bienes asegurados contenidos dentro de la residencia descrita en la carátula de la póliza y/o certificado individual de seguro, como consecuencia directa de la sustracción cometida sin violencia, inclusive cuando los hechos se den con la participación de cualquier persona al servicio del asegurado.

Sustracción con violencia: Seguros Mundial indemnizará al asegurado por las pérdidas o daños totales de los bienes asegurados contenidos en la residencia descrita en la carátula, que sean consecuencia directa de sustracción cometida con violencia, donde haya violencia sobre las personas o las cosas y se ponga en estado de indefensión a la víctima de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 240 del código penal colombiano.

d. CORRIENTE DÉBIL

- Se cubren las pérdidas totales de los equipos eléctricos y electrónicos a causa de hurto calificado ocurridas dentro y fuera del inmueble asegurado.
- Cubre la pérdida total de los equipos eléctricos y electrónicos a causa de cambios de voltaje, daños por agua o daños accidentales de equipos eléctricos o electrónicos.
- Se cubren las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de caída o impacto accidental de cualquier objeto contra el bien asegurado.



¿CUÁLES SON LAS COBERTURAS ADICIONALES?

a. RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR EXTRA CONTRACTUAL

Seguros Mundial cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual que debas pagar por sentencia ejecutoriada o transacción judicial o extrajudicial previamente autorizada por la compañía, como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros por actos u omisiones propias que sean imputables al asegurado o a su mascota.

Esta cobertura sólo comprende las indemnizaciones derivadas de:

- ✓ La muerte de terceras personas o las lesiones corporales, incluyendo el lucro cesante.
- ✓ Los daños materiales causados a cosas o mascotas, pertenecientes a terceras personas, incluyendo el lucro cesante.
- ✓ Los gastos de defensa incurridos por el asegurado, incluso en caso de reclamaciones infundadas (estos gastos deberán ser aprobados previamente por Seguros Mundial).
- ✓ Daño extrapatrimonial del tercero afectado.
- ✓ Gastos Médicos de Urgencia.

Estas indemnizaciones estarán cubiertas cuando los perjuicios se ocasionen o sean causados por:

- ✓ Actividades personales o familiares.
- ✓ Daños o lesiones ocasionados por tu mascota.
- ✓ Gastos médicos en que incurra el asegurado con el fin de prestar los servicios de urgencia médica.
- ✓ Los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en tu contra, por los actos del asegurado o los de su mascota.



b. ACCIDENTES PERSONALES

Muerte Accidental: Si el asegurado muere como consecuencia directa de un accidente o el fallecimiento ocurre dentro de los 180 días calendario siguientes a la fecha del accidente.

Invalidez Accidental: Si el asegurado sufre una incapacidad total y permanente (calificación de pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%), dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia de un accidente amparado.

Auxilio Funerario por Muerte Accidental: En estos casos, Seguros Mundial pagará una suma adicional al valor asegurado del amparo básico. Este valor se encuentra definido como auxilio en la carátula de la Póliza.

¿CUAL ES LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA?

La vigencia será de 12 meses.

VALORES ASEGURADOS

	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3
HOGAR	\$25.000.000	\$50.000.000	\$100.000.000
RC FAMILIAR	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	\$ 100.000.000
AP	\$25.000.000	\$50.000.000	\$100.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones económicas en términos de prima, serán las calculadas de acuerdo con el valor definido por cotizador adjunto, que varían para cada inmueble asegurado, según el plan y los amparos elegidos para la póliza. Con valores de prima que van desde los **\$176.000** hasta el **\$1.160.000** aproximadamente, dependiendo la región.



ASISTENCIAS PARA EL HOGAR

SERVICIO	COBERTURA	LIMITE DE EVENTOS
Asistencia Plomería por Emergencia Asistencia Vidriería por Emergencia Asistencia Cerrajería por Emergencia Asistencia Electricista por Emergencia Cobertura Protección Residencial (Vigilante)	Hasta \$250.000 por evento Máximo 6 horas x día / 3 días por evento	3 eventos por vigencia 2 eventos por vigencia

Se mantendrán estas condiciones siempre y cuando la siniestralidad de la cuenta se encuentre debajo del **30%**, en caso de superar este porcentaje se deben revisar los planes de acción.

¿ POR QUÉ SOMOS LA MEJOR OPCIÓN ?

- 🕒 **PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA:** Porque aseguramos el valor total de la pérdida hasta el monto asegurado de acuerdo al plan elegido, por tanto no aplica el infraseguro, ni es necesaria una relación de los bienes asegurados.
- 🕒 **EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO:** Porque cubrimos equipo eléctrico y electrónico dentro y fuera de predios, incluyendo el equipo móvil celular del asegurado principal y los daños accidentales propios causados por este.
- 🕒 **SUSTRACCIÓN :** Porque somos los únicos en el mercado que amparamos la sustracción sin violencia dentro de predios del asegurado.
- 🕒 **RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR :** Porque cubrimos también al núcleo familiar que convive con el asegurado incluida su mascota, a nivel nacional.

DEFINICIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA

A continuación, definimos algunos conceptos importantes para la presente propuesta:



TOMADOR: Es la persona natural o jurídica que obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos al asegurador y aparece señalada en la carátula de la póliza y/o certificado individual de seguro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1037 del código del comercio.

ASEGURADO: Es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza y/o certificado individual del seguro, que es el titular del interés asegurable y cuyo patrimonio puede resultar afectado directa o indirectamente en caso de riesgo.

BENEFICIARIO: Es la persona natural o jurídica que tiene derecho a la indemnización y que aparece señalada en la carátula de la póliza y/o certificado individual de seguro, en concordancia, para lo que resulte aplicable, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1141 y 1142 del código del comercio.

PRIMA: Es el precio del seguro, contraprestación a cargo del tomador y/o asegurado hacia la aseguradora, por la administración de riesgos o protección que otorga en los términos del contrato de seguros.

SINIESTRO: Todo hecho externo, accidental, súbito, repentino e imprevisto que se presente durante la vigencia de la póliza, cuyas consecuencias estén garantizadas por algunas de las coberturas del objeto del seguro.

Se considera que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo evento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del código de comercio, el asegurado deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

VALOR ASEGURADO: Es la cantidad máxima que se indemniza al asegurado o beneficiario en caso de siniestro, para cada uno de los amparos otorgados. Es el límite máximo de responsabilidad del asegurador. este valor se registra en la caratula de la póliza y/o certificado individual de seguro.

Las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.

VIGENCIA: Es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación de la protección que brinda el seguro, las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

DURACIÓN DEL SEGURO: Previo al pago de la prima, la vigencia de la póliza comienza a la hora 24:00 de la fecha de inicio de la cobertura, la cual está indicada en la carátula de la póliza o sus anexos. el seguro terminará a las 24:00 del día indicado en la carátula de la póliza.



SALVAMENTO: Cuando el asegurado o beneficiario sea indemnizado, los bienes salvados o recuperados serán de propiedad de Seguros Mundial. Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta los gastos realizados por Seguros Mundial, tales como los necesarios para la recuperación, conservación, comercialización y legalización de dicho salvamento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Gerencia de Inteligencia y Desarrollo de Productos

Esta cotización no implica la aceptación del riesgo por parte de la Compañía Mundial de Seguros S.A. La confirmación de la aceptación del riesgo y la fecha desde la cual aplica se comunicará de manera expresa y escrita por un funcionario autorizado por la Compañía Mundial de Seguros.

seguros
mundial[®]
tu compañía siempre



**Vive
Tranqui**